

Información criminológica

CURSO INTERNACIONAL DE JUSTICIA PENAL Y CRIMINOLOGÍA CRÍTICA

Documento 1. Prospecto preliminar

Curso Internacional de Justicia penal y Criminología Crítica. (Octubre 1984 Septiembre 1986).

En las universidades de Boloña (Italia), Rotterdam (Holanda) y Saarbrücken (República Federal Alemana) se ofrecerá un programa común de estudio sobre justicia penal y criminología crítica, auspiciado por la Comisión de las Comunidades Europeas. El curso estará enmarcado dentro de las actividades de las cátedras de *Diritto Penitenziario* (Facultad de Derecho, Universidad de Boloña, prof. MASSIMO PAVARINI); *Strafrecht an Kriminologie* (Facultad de Derecho, Universidad Erasmus de Rotterdam, prof. LOUK HULSMAN); *Rechts-soziologie und Sozialphilosophie* (Facultad de Derecho Universidad de Saarland, Saarbrücken, prof. ALESSANDRO BARATTA).

El tema general del curso es el análisis de la justicia penal y de las políticas criminales en las sociedades altamente industrializadas, incluyendo el análisis comparativo de otros tipos de sociedades no europeas. También serán considerados las tendencias actuales y los modelos alternativos en el campo de la política criminal.

El carácter conjunto del curso está dado por las actividades docentes paralelas, que contarán con los mismos materiales didácticos en las tres universidades y por las sesiones de estudio en común.

El primer período del curso comenzará el 1º de octubre de 1984. Los subsiguientes períodos transcurrirán a lo largo de dos años.

Duración del curso: Dos años.

Comienzo: 1º de octubre de 1984.

Lugar del curso: Los períodos regulares se realizarán en cada una de las tres universidades, mientras que las sesiones de estudio en común —de dos o tres semanas de duración cada una— se realizarán en uno de los tres países previamente mencionados (probablemente en Roma).

Idiomas del curso: Para los períodos regulares, el idioma será el del país sede. Para las sesiones de estudio en común, el inglés. Se requerirá un conocimiento pasivo y activo del idioma del país y del inglés. En cada una de las universidades

se contará con facilidades para perfeccionar el conocimiento del idioma (ver pre-requisitos de admisión).

Materiales de enseñanza: Serán editados por cada universidad en el idioma del país y en inglés.

Pre-requisitos de admisión: El curso estará abierto a:

a) estudiantes graduados y no graduados de Derecho y Ciencias Sociales de los tres países anteriormente mencionados;

b) estudiantes huéspedes de países europeos y no europeos, becarios y aquellos que cubran sus propios gastos;

c) personas con experiencia profesional en justicia penal y en el campo de la asistencia social.

Los estudiantes no graduados de la categoría a) y todos los estudiantes de las categorías b) y c) serán admitidos previa recomendación de uno de los tres directores de estudio y de la evaluación de sus conocimientos y actividades precedentes, realizada por el Consejo de Directores. Los estudiantes graduados y aquellos que posean un posgrado serán admitidos sin evaluación.

Las personas que no deseen participar en la totalidad del programa, pueden requerir al Consejo de Directores su admisión parcial, en una de las partes de este.

Grados y certificados:* Las actividades del curso forman parte del programa de estudio conducente a la obtención de un grado en una de las tres universidades. Podrán optar a un certificado de asistencia con evaluación aquellos estudiantes que:

a) hayan participado satisfactoriamente en todo el programa, y

b) hayan presentado una exposición científica aceptada por el Consejo de Directores y haya sido defendida en público en una de las sesiones de estudio en conjunto.

La exposición científica será presentada en la respectiva universidad que le otorgue el grado.

Podrán optar a un certificado de asistencia sin evaluación aquellas personas que hayan participado satisfactoriamente en solo una de las partes del programa.

Costos: Los estudiantes regulares de los tres países estarán eximidos de todo pago. Para los otros estudiantes el costo será de 1.000 marcos alemanes o su equivalente, para el período de dos años. Los costos no incluyen materiales, transporte ni alojamiento en las sesiones de estudio en común.

Los gastos extras globales para las seis sesiones de estudio conjunto están estimados en, aproximadamente, 4.500 marcos alemanes.

Cada cátedra de las tres universidades podrá asistir a los estudiantes para obtener una ayuda financiera para las sesiones de estudio en común.

Contenido general del curso: Análisis de los sistemas de justicia penal en las sociedades altamente industrializadas y enfoque comparativo de otros tipos de sociedades. Los temas principales están organizados en seis unidades:

* Bolonia: a) *Laurea*

b) *Dottorato di ricerca*

Rotterdam: a) Examen de doctorado, *Nederlands Recht or Vrige studierichting*

b) *Doctorsgraad*

Saarbrücken: a) *Magister*

b) *Diploma*

c) *Promoción*

1ª unidad. Situaciones conflictivas y problemas sociales: la construcción social de la realidad.

2ª unidad. La construcción de la criminalidad y de la reacción social.

3ª unidad. Prácticas selectivas de las agencias de justicia penal.

4ª unidad. Funciones manifiestas y latentes de la justicia penal.

5ª unidad. Políticas criminales alternativas y alternativas al sistema penal.

6ª unidad. Nuevas tendencias en política criminal.

Los resultados de las cinco primeras unidades serán analizados en profundidad haciendo especial referencia a cuatro tópicos específicos:

1. Drogas

2. Cárcel

3. Tránsito

4. Violencia

Objetivos generales del curso: a) Desarrollar una visión crítica de la construcción de la realidad, enmarcada en el análisis de los conflictos en la sociedad.

b) Ampliar el conocimiento histórico, sociológico y político de los sistemas de justicia penal y de las instituciones relacionadas con él.

c) Desarrollar la práctica y los conocimientos que permitan tratar los problemas sociales y las situaciones problemáticas, incluyendo las políticas criminales alternativas.

Estructura y tiempo de trabajo del curso: Cada unidad, relacionada con los cuatro tópicos, será estudiada en un período de tres meses.

Primer año

«Período 1. Unidad 1. Octubre 1984 - Febrero 1985 (La primera sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Período 2. Unidad 2. Febrero - Abril 1985 (La segunda sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Período 3. Unidad 3. Mayo - Julio 1985 (La tercera sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Segundo año

Período 4. Unidad 4. Octubre 1985 - Enero 1986 (La cuarta sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Período 5. Unidad 5. Febrero - Abril 1986 (La quinta sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Período 6. unidad 6. Mayo - Julio 1986 (La sexta sesión conjunta de estudio tendrá lugar al final de este período).

Aspectos metodológicos: Al analizar cada unidad el estudiante recibirá un "libro de trabajo" que incluirá bibliografía, textos fundamentales, ejercicios individuales para realizar en su casa, preguntas y explicaciones de los conceptos centrales. Durante el curso, el director de estudios, así como los asistentes de cada universidad, discutirán y seguirán el trabajo de los estudiantes —individual y grupalmente—, a través de seminarios y encuentros informales.

El curso también comprenderá un contacto directo con situaciones problemáticas, así como otras actividades extracurriculares que serán propuestas y discutidas en seminarios y encuentros.

Sesiones de estudio común: Al culminar cada período, los estudiantes de las tres universidades tendrán una sesión de estudio en conjunto obligatoria, en la cual se discutirán las experiencias individuales y se tendrán conferencias sobre puntos específicos.

Dirección académica: La dirección académica estará conformada por los directores de estudio y los profesores y/o asistentes científicos de cada universidad. Los miembros del Comité Científico de la revista *Dei delitti e delle pene* serán invitados a acercarse a la dirección académica, así como a participar en conferencias y seminarios sobre temas específicos referidos a las propuestas de este curso.

Información: Para mayor información dirigirse a:

Secretaría General del Curso Internacional de Justicia Penal y Criminología Crítica.

c/o EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Institut für Rechts-und Sozialphilosophie
Universität des Saarlandes
6600 Saarbrücken
Federal Republic of Germany

Prof. A. BARATTA
Institut für Rechts-und Sozialphilosophie
Universität des Saarlandes
6600 Saarbrücken
Federal Republic of Germany

Prof. LOUK HULSMAN
Department of Penal Law
Erasmus Universiteit
Post Bus 1738
3000 D.R. Rotterdam
Netherland.

Prof. MASSIMO PAVARINI
Istituto Giuridico Antonio Cicu
Facoltà di giurisprudenza
Università de Bologna
Via Zambori 27
40.100, Bologna.
Italy.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO

Auspiciado por el Centro Internacional de Criminología Comparada Montreal (Canadá) Coordinado por el Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia Maracaibo (Venezuela).

Tema de exposición:

"Corrupción administrativa"

Desde la óptica de la Delincuencia de Cuello Blanco.

Países participantes:

Canadá, Venezuela, Panamá, Argentina, México, Costa Rica, República Dominicana, Brasil, Colombia, etc.

Fechas:

Agosto 20 y 21 de 1984

* * *

II ENCUENTRO DEL GRUPO DE CRIMINOLOGÍA CRÍTICA EN AMÉRICA LATINA

Organizado por el "Grupo de Criminología Crítica Latinoamericano".

Tema de exposición:

"La Educación como Mecanismo de Control Social en América Latina".

Países participantes:

Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Cuba, etc.

Fechas:

Agosto 23 de 1984

Valor: \$ 6.000.00

| | | |
|-------------------------------------------|------|---------------|
| Estudiantes | 50 % | (\$ 3.000.00) |
| Jueces y Funcionarios de la Rama Judicial | 80 % | (\$ 4.800.00) |

* * *

I SEMINARIO DE CRIMINOLOGÍA CRÍTICA

Tema de exposición:

"Criminología crítica"

Origen, desarrollo y futuro de la Criminología Crítica y su relación con el Derecho Penal, en Europa, América Latina y Colombia.

Participantes por Europa:

ALESSANDRO BARATTA

Director-Institut für Rechts-und Sozialphilosophie der Universität des Saarlandes (República Federal de Alemania)

MASSIMO PAVARINI

Profesor-Università degli Studi. Bolonia (Italia)

Participantes por América Latina:

Argentina:

ROBERTO BERGALLI

Profesor-Universidad Central de Barcelona (España)

Venezuela:

LOLITA ANÍYAR DE CASTRO

Directora-Instituto de Criminología. Universidad del Zulia (Maracaibo)

Chile:

JUAN BUSTOS RAMÍREZ

Profesor-Universidad Central de Barcelona (España)

Colombia:

EMIRO SANDOVAL HUERTAS

Profesor-Universidad Externado de Colombia

Fechas:

Agosto 24 y 25 de 1984

Valor: \$ 7.000.00

| | | |
|-------------------------------------------|------|---------------|
| Estudiantes | 50 % | (\$ 3.500.00) |
| Jueces y Funcionarios de la Rama Judicial | 80% | (\$ 5.600.00) |

La Universidad de Medellín, otorgará certificado de asistencia a los participantes a dichos eventos.

DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO EN AMÉRICA LATINA

Auspiciados por el Centro Internacional de Criminología Comparada con sede en Montreal (Canadá) y coordinados por el Instituto de Criminología de la Universi-

dad del Zulia, Maracaibo (Venezuela), un grupo heterogéneo interesado en cuestiones criminológicas, ha venido trabajando desde 1976 en investigaciones como la violencia y la criminalidad de cuello blanco en América Latina. En la actualidad se investiga sobre la delincuencia de cuello blanco, delimitada al campo de la corrupción administrativa.

Para la culminación de la anterior investigación, se realizará en el mes de agosto de 1984 en la ciudad de Medellín, organizado por el Centro de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, el VII Congreso Internacional de Delincuencia de Cuello Blanco.

Es importante anotar que en este Congreso que tendrá efecto en Medellín el próximo mes de agosto, cumplirá dicho Grupo 10 años de labor efectiva, de donde se desprende una de las atracciones mayúsculas de dicho Congreso.

Anexamos el Proyecto sobre corrupción administrativa como delito de cuello blanco, elaborado en el VI Congreso sobre este tema, efectuado en el mes de junio de 1983 en San José (Costa Rica).

Es importante para nosotros contar con su efectiva colaboración, razón por la cual anexamos una inscripción, la que usted llenará si desea participar en esta investigación, y como es obvio, si está de acuerdo con el proyecto de investigación que le adjuntamos.

Cordial saludo,

JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA A.
Coordinador Congresos de Criminología

PROYECTO SOBRE CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA COMO DELITO DE CUELLO BLANCO

I. DELIMITACIÓN DEL TEMA

La Corrupción Administrativa como Delito de Cuello Blanco.

II. DEFINICIÓN OPERACIONAL

Conductas de corrupción administrativa son las realizadas por los funcionarios públicos de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, que ocasionan daño o ponen en peligro el patrimonio, y los fines o el funcionamiento del Estado formalmente previstos, con independencia de las definiciones penales que existan.

A. Se considerarán funcionarios públicos:

Aquellas personas pertenecientes al aparato del Estado cuya acción está reglamentada por el orden legal constituido.

B. Se considerará "funcionario público de alto nivel":

El funcionario que pueda ponerse fuera del alcance de la ley por la concentración legal de poder que tenga y/o su ubicación real en la estructura del Estado.

C. *Se sugieren como indicadores de "alto nivel"*:

1. Capacidad de decisión política
2. Capacidad de decisión administrativa discrecional.
3. Monto del costo social, moral, económico y/o político que pueda causar su acción.
4. Funcionarios beneficiados por fueros especiales o inmunidades jurisdiccionales.
5. Dificultad para ser incluido dentro del estereotipo del delincuente.
6. Dificultad para ser estigmatizado a pesar de una investigación, procesamiento o condena.

III. MARCO TEÓRICO

Estará basado en el tratamiento teórico que se ha dado al delito de cuello blanco como inherente a la racionalidad del sistema capitalista y, por lo tanto, se ha considerado como habitual y estructural en la América Latina contemporánea.

Se hace referencia al proyecto original y al tratamiento que se le ha dado al delito de cuello blanco en la primera etapa de la investigación. Se prescinde, sin embargo, de la definición GÓMEZ-GARCÍA MÉNDEZ y se regresa a los criterios que delimitan el concepto en el proyecto original.

IV. OBJETO GENERAL

La identificación y explicación, bajo una visión totalizadora, de las conductas de corrupción administrativa, poniendo en evidencia los mecanismos utilizados en su realización, así como la normativa jurídica existente y la manera en que esta se aplica en la práctica de la Administración de Justicia.

V. HIPÓTESIS DE TRABAJO

(Importantes heurísticamente aun cuando no sean controlables).

- A. Históricamente existe una alta generalización de la corrupción administrativa.
- B. Los medios de control social formal ante la corrupción administrativa son deficientes, y los que existen resultan ineficaces.
- C. La corrupción administrativa contemporánea en América Latina, como delito de cuello blanco, tiene su origen en la estructura social capitalista dependiente.
- D. El daño social, económico, moral y político, ocasionado por los hechos de corrupción administrativa y/o el beneficio obtenido por sus autores, son considerables y no guardan relación proporcional con las sanciones establecidas para esos hechos.
- E. En algunos regímenes, hay para la colectividad una posibilidad de acceso al conocimiento de ciertos casos de corrupción administrativa, cuya denuncia sirve para garantizar la impunidad de los demás.
- F. La reacción social ante la corrupción administrativa es generalmente de tolerancia.

VI. MÉTODOS

(Líneas orientadoras de la investigación):

A. Averiguar los casos de corrupción administrativa que se han conocido, con miras a saber si se trata de un problema importante y constante a través de la historia de los países latinoamericanos. No limitarse a las definiciones de los códigos penales. Utilizar los parámetros de daño social, y otras características de los delitos de cuello blanco, para seleccionar los casos.

B. Relacionar la corrupción administrativa con momentos histórico-políticos definidos, con los diferentes modos de producción presentes en nuestra historia y, en particular, con regímenes políticos autoritarios o democráticos.

C. Describir los hechos conocidos (autores, impacto social, costo, etc.).

D. Estudiar el origen, la evolución y el significado de la legislación referente a la corrupción administrativa.

E. Analizar cómo y por qué este fenómeno se manifiesta como escándalo.

F. Determinar sus condiciones y consecuencias.

G. Descubrir la extensión y el significado de la utilización de los diferentes medios formales de control social (sistema administrativo, penal, etc.) en el tratamiento de este delito.

H. Evaluar las sanciones previstas y aplicadas (impunidad, lenidad, diferencia- lidad frente a las sanciones penales ordinarias).

I. Descubrir el sentido de los procedimientos especiales (ante juicios, prohibi- ciones de detención, inmunidades, etc.).

J. Medir la reacción de la comunidad.

Importante:

Cada país enviará a cada delegación, un ejemplar de los códigos y leyes especia- les vigentes que traten casos de corrupción administrativa, con la finalidad de hacer un estudio comparado desde el interior de cada sistema normativo.

CRIMINOLOGÍA CRÍTICA LATINOAMERICANA

En 1981 se constituye en la Universidad Autónoma de Azcapotzalco (México, D. F.) el Grupo de Criminología Crítica Latinoamericano, dando origen al "Mani- fiesto Criminológico Latinoamericano", en el cual se plasman hipótesis referentes a nuestro carácter de países periféricos, las relaciones de poder en el campo interno que origina la anterior, el control social que de ella se deduce; concluyendo de lo anterior, su objetivo primordial: La constitución de una Teoría Crítica del Control Social en América Latina.

Con miras a la proyección de dicho Grupo se realizará en el mes de agosto de 1984 en la ciudad de Medellín, organizado por el Centro de Criminología de

la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, el II Encuentro del Grupo de Criminología Crítica Latinoamericano. Se ha elegido como tema de investigación dentro de este Encuentro, la *Educación como mecanismo de control social informal*, o de socialización primaria. Por ser tan amplio el tema, a criterio de cada uno se puede investigar acerca de: Legislación sobre educación, Análisis de ideología transmitida en la escuela, Juegos infantiles, Estereotipos en los maestros y Procesos de estigmatización, etc.

Adjunto el "Manifiesto Criminológico Latinoamericano" y la inscripción, la cual se debe llenar si esta dispuesto a trabajar en esta investigación, y, como es lógico, si se comparte el pensamiento de dicho manifiesto.

Cordial saludo,

JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA A.
Secretario Grupo de Criminología,
Crítica de América Latina

MANIFIESTO CRIMINOLÓGICO LATINOAMERICANO

1. Desde 1976, un grupo de interesados en cuestiones criminológicas ha trabajado en torno a la violencia y la criminalidad de cuello blanco en América Latina.

Dicho grupo, con la coordinación inmediata del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia y bajo los auspicios del Centro Internacional de Criminología Comparada, ha superado, felizmente, los estrechos marcos de la criminología tradicional, que impera oficialmente en este subcontinente, hasta llegar a preocuparse por los aspectos relativos al control social en general.

Algunos participantes de ese grupo han decidido la organización de un movimiento criminológico autónomo, de contenido crítico, con independencia de que se continúe separadamente la labor investigativa del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada.

El presente texto contiene un resumen de las inquietudes que han conducido a la constitución de este nuevo movimiento.

2. Las realidades sociales de América Latina, aunque diversas entre sí, responden a una lógica uniforme que ha sido dictada por la política que divide al mundo en países centrales y periféricos, tienen intrínsecamente no solo las posibilidades materiales sino también las capacidades individuales que les permitirían convertirse en una fuerza homogénea, a fin de hacer valer los intereses regionales.

A semejante lógica han respondido coherentemente las situaciones nacionales internas. En ellas han primado, en general, los privilegios de grupo en detrimento de las mayorías. Las distintas oligarquías han constituido siempre los puntos de

penetración del dominio de los países poderosos, y salvo pocas excepciones, no han tenido mayor obstáculo para imponer las políticas más apropiadas a sus propósitos de usufructo de las riquezas naturales y de explotación de los recursos humanos.

3. En el discurso de la centralidad y la periferia del poder, se inscribe la cuestión del control social como un tema prioritario. El tipo de disciplina necesaria para que las relaciones sociales en los países periféricos se mantengan dentro del marco previsto por las potencias imperiales, condiciona la suerte y la forma de los sistemas de control. Las relaciones de producción basadas en la explotación del hombre y generadoras de la desocupación, el analfabetismo, la mortalidad infantil, las grandes masas de marginados, etc., son, entre otros, los medios útiles con que se mantiene el sometimiento, se fortalece el poder de ciertas minorías y el capital transnacional obtiene cuantiosas ganancias.

Y tal como la actualidad lo demuestra, salvo en contados casos la violencia estatal y la represión han constituido las herramientas básicas de aquel control.

4. Todo lo manifestado, sin embargo, no significa que, aun en las situaciones más extremas, no se haga uso del aparato penal del Estado como un mecanismo de cobertura ideológica. El derecho penal ha servido de instrumento para profundizar las diferencias sociales y la ciencia jurídica penal ha justificado la intervención punitiva oficial en auxilio de privilegios minoritarios. Una clara demostración de ello lo constituye la protección que otorgan los códigos penales latinoamericanos a determinados intereses jurídicos particulares, mientras mantienen sin protección importantes necesidades colectivas; máxime que las descripciones legales omiten muchas de las conductas que vulneran bienes de carácter social. Sin embargo, es necesario reafirmar que las garantías que supone el derecho penal liberal deben ser defendidas de modo que puedan combatirse la opresión y el autoritarismo estatales.

5. La legitimación de un derecho penal desigual para América Latina, ha sido corroborada por el papel subalterno que ha desempeñado la criminología tradicional. La determinación de una criminalidad ahistórica fue formulada a partir de unos modelos y de una tipología contruídos por el sistema penal —particularmente por la cárcel—, los cuales generalmente se aplican a quien en forma previa resultó marginado por el orden social constituido.

6. El movimiento que se inicia tendrá como objetivo la construcción de una Teoría Crítica del Control Social en América Latina.

Por lo tanto, entre otras cosas, tendrá como objeto el estudio y la denuncia de las situaciones referidas, el señalamiento de la tarea legitimadora cumplida por la criminología tradicional, y la elaboración de estrategias alternativas para el control social en América Latina; de este modo se procurará aunar valiosos esfuerzos individuales que distintos latinoamericanos están llevando adelante.

Las pautas básicas que han de orientar el trabajo conjunto, deben estar determinadas por la erradicación de las ideologías positivista o defensista que han determinado el tratamiento patológico de la criminalidad y la falsa concepción médica y resocializante de la ejecución penal; y, en definitiva, por la erradicación de toda ideología que tienda a convertir la cuestión criminal en un simple problema de orden público.

El movimiento deberá dirigir sus esfuerzos al examen de las realidades concretas de cada país. De él surgirán propuestas para el empleo del sistema penal, las cuales deberán tener en cuenta, fundamentalmente la protección de los derechos de los sectores sociales más numerosos y desprotegidos, que son los que están verdaderamente interesados en propuestas alternativas de política criminal, en la lucha radical contra la criminalidad, en la superación de los factores que la generan y, por fin, en una transformación profunda y democrática de los actuales mecanismos del control social del delito que, a la postre, son los que lo crean y multiplican.

A esos fines, se intentará la mayor difusión posible, tanto en las instancias científicas como en el ámbito popular, de los resultados de las investigaciones pertinentes, así como de los postulados que sustentan el movimiento.

7. Por último, se debe expresar que la proposición de medidas alternativas para el control social en América Latina no significa, de ninguna manera, renunciar a actitudes más radicales y a la convicción de la necesidad de cambios estructurales. Por el contrario, las primeras seguramente contribuirán a estos últimos.

VI ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE CRIMINOLOGÍA, CARTAGENA, 1984.

Dr. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA

Anualmente, durante los últimos seis años se han venido reuniendo los profesores de criminología en el orden nacional. Teniendo como norte entre otros el análisis objetivo de la experiencia docente para lograr unificar criterios en torno a la enseñanza de la criminología, el intercambio recíproco de bibliografía y documentación que haga más científica la enseñanza de esta ciencia, y la proyección de investigaciones que enriquezcan nuestras facultades de derecho, tan precarias en este aspecto.

El VI Encuentro Nacional de Profesores de Criminología, se realizó entre el 25 y el 28 del mes de enero y tuvo como sede la Universidad de Cartagena. A este asistieron delegados de la Universidad de San Buenaventura (Cali), Universidad Libre (Pereira), Universidad Nacional, Universidad Autónoma (Bogotá), Universidad Externado de Colombia (Bogotá), Universidad Santiago de Cali (Cali), Universidad Autónoma (Bucaramanga), Universidad de Medellín y la participación especial de la Universidad de los Andes, de Mérida, Venezuela.

A este encuentro se llevaron los resultados obtenidos en la investigación realizada a nivel nacional acerca de "La duración real del proceso penal militar"; dicho análisis se dará a conocer a la opinión pública en poco tiempo; igualmente, se acordó un programa mínimo para la enseñanza de la criminología en el país. Intervino el doctor LUIS GERARDO GABALDÓN (Universidad de los Andes), quien expuso "sobre sistema de justicia penal; funciones simbólicas e instrumentales y expectativa de la población"; la doctora YASMIRA GÓMEZ BUSTILLO (Universidad de Cartage-

na), disertó sobre "factores económicos e influencia en la criminalidad"; la última exposición estuvo a cargo del doctor ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN, que habló "sobre las bases de la investigación". Finalmente, el doctor EDGAR SAAVEDRA, de la Universidad San Buenaventura de Cali, entregó el material bibliográfico recopilado en catorce diferentes bibliotecas distribuidas en el país, con un total de mil seiscientos treinta y tres (1.633) títulos. Material este que está a disposición de la actividad docente e investigativa que se desarrolla en el país.

Para el año en curso se tiene programado el I Seminario Nacional de Criminología, financiado por Editorial Temis, y organizado por la Universidad de Medellín. El tema será "Sistemas Penitenciarios" y se desarrollará en la última semana del mes de mayo.

Como trabajo de investigación, a petición de la Comisión Asesora para Reforma Integral de la Justicia Penal, se hará un estudio sobre la "Descriminalización en Colombia". Igualmente, se llevará al próximo encuentro un estudio sobre la Metodología de la Investigación.

Se hace un llamado a los profesores de criminología del país, a que participen en forma activa en los próximos encuentros. Los interesados favor comunicarse con el doctor GUILLERMO VILLA ALZATE o la doctora GLADYS ROJAS VILLAMIZAR en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, que será la sede de la VII Reunión Nacional de Profesores de Criminología en el mes de enero de 1985.